JUJUY

LEY 5965
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Día por un Jujuy sin chagas.
Sanción: 20/10/2016; Promulgación: 27/10/2016; Boletín Oficial: 04/11/2016

LA LEGISLATURA DE JUJUY
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instituir el último viernes del mes de Agosto de cada año como “Día por un Jujuy sin Chagas”.-
Art. 2º.- El Ministerio de Salud desarrollará actividades públicas de educación y concientización orientadas a la prevención y el control de todas las formas de transmisión del Chagas.-
Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
Javier De Bedia; Carlos Alberto Amaya

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos